



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º1618-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Diciembre de 2015

VISTO:

Resolución Presidencial n.º825-2015-UNAM de 23 de julio de 2015, Informe n.º774-2015-DIGA/CO/UNAM de 23 de noviembre de 2015, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora n.º615-2015 de fecha 16 de Diciembre de 2015, referente a otorgamiento de subvención por responsabilidad directiva y productividad en la Universidad Nacional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º párrafo cuarto, concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria n.º30220 reconocen la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con lo señalado en el Estatuto Universitario artículo 6º numeral 2 y artículo 11º del Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua;

Con Resolución Presidencial n.º825-2015-UNAM de 23 de julio de 2015, se aprueba la Directiva de Subvención por responsabilidad directiva y productividad en la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que señala en el numeral 5.3 *"Podrán percibir las asignaciones por responsabilidad directiva y productividad en la Universidad Nacional de Moquegua, el personal docente y administrativo; que cumplan funciones de dirección, con responsabilidad civil y administrativa y que realicen su labor fuera del horario normal de trabajo; previa autorización y/o aprobación de la presidencia de la Comisión Organizadora"*.

"La subvención económica por responsabilidad directiva son incentivos económicos, no pensionables, no tienen carácter remunerativo en ningún caso (...) y (...) se asigna con Recursos directamente Recaudados y se considera como ingresos sujetos a la retención del impuesto a la renta de quinta categoría (...) según la programación presupuestal y la legislación correspondiente" conforme se establece en los numerales 5.4 y 5.6 de la citada directiva.

Con Informe n.º101-2015/CCTTIC-MN/VIPAC/UNAM de 16 de Octubre de 2015, el Ingeniero Henry W. Maquera Mamani jefe del Centro de Capacitación en Tecnologías de Información y Comunicación CCTIC, solicita otorgamiento de asignación de subvención por responsabilidad directiva y productividad, requerimiento que también fue efectuado por la Mgr. Deyvy Caceres Plantarrosa Directora del Centro de Idiomas Mariscal Nieto mediante Informe n.º119-2015-CEID/UNAM de 16 de octubre de 2015, como centros de producción generadores de recursos y, según informe n.º1167-2015-OPD/UNAM de 28 de octubre de 2015, emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo se indica al CPC Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración que es procedente asignar la subvención económica a los directores de los órganos generadores de ingresos, requerimiento que previamente necesita ser aprobado por la Dirección General de Administración y la Presidencia de Comisión Organizadora, monto a asignar según numeral 6.5 de la citada Directiva, el que deberá ser refrendado por la Oficina de Planificación y Desarrollo considerando la proyección de gasto que asegure la continuidad de la asignación.

Asimismo, con Carta S/N de 09 de setiembre de 2015, los responsables de las oficinas de tercer nivel organizacional solicitan ser incluidos dentro del alcance establecido por la Directiva n.º05-2015-UNAM/PRES-OPD, requerimiento que según informe n.º1168-2015-OPD/UNAM de la Oficina de Planificación y Desarrollo deberá contar previamente con aprobación de la Dirección General de Administración y Presidencia de Comisión Organizadora.

La Oficina de Planificación y Desarrollo concluye que es necesaria también la aprobación en sesión de Comisión Organizadora, en cuanto al requerimiento efectuado con Informe n.º0119-2015/CEPRE-UNAM de 20 de octubre de 2015, suscrito por la Msc. Florencia B. Herrera Cordova Jefe del Centro Pre Universitario de la UNAM.

A través del Informe n.º76-2015-OTIN/PRES/UNAM de 23 de setiembre de 2015 suscrito por el Ingeniero Wilson Yucra Mamani de la Oficina de Tecnología de la Información, también solicita acogerse dentro del alcance de la Directiva n.º005-2015-UNAM-P-OPD y, según Informe n.º126-2015-UNAM/OPD-UDO-RRLP de 19 de octubre de 2015, la Unidad de Desarrollo Organizacional concluye que el personal contratado bajo el régimen establecido por el D.L. N.º1057 no se encuentra dentro del alcance de dicha Directiva.





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º1618-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Diciembre de 2015

El CPC Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración, mediante Informe n.º774-2015-DIGA/CO/UNAM de 23 de noviembre de 2015 informa al Presidente de la Comisión Organizadora, los requerimientos efectuados por los encargados de las diversas dependencias de la UNAM que solicitan se les otorgue la subvención por responsabilidad directiva y productividad en la Universidad Nacional de Moquegua, establecida en la Directiva n.º005-2015-UNAM-P-OPD, precisando que previamente se requiere modificar el alcance de la misma y contar con disponibilidad presupuestal necesaria para atender los requerimientos, disponibilidad económica con la que no se cuenta en el presente ejercicio presupuestal.

Según sesión ordinaria de 16 de diciembre se acordó por unanimidad ante lo expuesto, declarar improcedente las solicitudes de pago de subvención por responsabilidad directa y productividad debido a la falta de disponibilidad presupuestal.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N.º30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y acuerdo de sesión Ordinaria de Comisión Organizadora n.º615-2015 de fecha 16 de diciembre de 2015,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el otorgamiento de subvención económica establecido en la Directiva n.º005-2015-UNAM/PRES-OPD aprobada con Resolución Presidencial n.º825-2015-UNAM de 23 de julio de 2015, solicitada por el Ingeniero Henry W. Maquera Mamani jefe del Centro de Capacitación en Tecnologías de Información y Comunicación CCTIC; Mgr. Deyvy Caceres Plantarrosa Directora del Centro de Idiomas Mariscal Nieto; Joseja Quispe Tintaya, Juan Carlos Clares Perca, Matilde Mamani Callacondo, Carlos Santiago Guevara Zuñiga, Nancy Chino Ccalli, Marlene Cajaña Quispe Responsables de las oficinas de tercer nivel organizacional; Msc. Florencia B. Herrera Cordova Jefe del Centro Pre Universitario de la UNAM; Ingeniero Wilson Yucra Mamani de la Oficina de Tecnología de la Información; debido a la falta de disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal y las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ,
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAAC
VPI
DIGA
CPO
DSE/Copias
CLOCC/Copias
OPEM/Copias
OCE/Copias
Interiores
Archivo/DI